



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
109ª reunión
Punto 7.3 del orden del día provisional

EB109/30 Add.1
19 de diciembre de 2001

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informe de la Secretaría

1. En 2000, la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas publicó nueve informes. Seis de ellos no tenían interés directo para la OMS.¹
2. Las observaciones sobre dos de los tres informes restantes - «Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, Parte II: estudios de casos» (documento JIU/REP/2000/5) y «Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención» (documento JIU/REP/2000/7) se presentaron al Comité de Auditoría en su cuarta reunión, en mayo de 2001.² El Consejo Ejecutivo en su 108ª reunión tuvo ocasión de formular observaciones acerca del informe sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas. Como el Consejo no ha examinado el informe sobre los jóvenes profesionales, en el anexo 1 se presentan las observaciones al respecto, junto con las conclusiones y recomendaciones principales de la DCI.
3. Las observaciones sobre el tercer informe - «Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (documento JIU/REP/2000/9) - junto con las conclusiones y recomendaciones principales de la DCI, aparecen en el anexo 2.
4. En 2001, la DCI produjo un informe de interés para la OMS: «Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe» (documento JIU/REP/2001/2). Las observaciones al respecto, junto con las principales conclusiones y recomendaciones de la DCI, se reproducen en el anexo 2.

¹ • JIU/REP/2000/1: La administración de justicia en las Naciones Unidas;
• JIU/REP/2000/2: El empleo de consultores en las Naciones Unidas;
• JIU/REP/2000/3: Nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos;
• JIU/REP/2000/4: Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
• JIU/REP/2000/6: Delegación de facultades para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas;
• JIU/REP/2000/8: Examen de la gestión y administración de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia.

² Documento EBAC4/3.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

5. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota de los informes.

ANEXO 1

INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN - 2000¹

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2000/7</p> <p>Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención.</p>	<p>Comparar y analizar las políticas y prácticas respecto de la contratación y gestión de los funcionarios que ingresan al cuadro orgánico con miras a recomendar los modos de preparar y retener un cuadro de profesionales dedicados y competentes.</p>	<p>Se formulan 10 recomendaciones sobre el telón de fondo de la necesidad de rejuvenecer al personal de los organismos, la mitad del cual ha de jubilarse durante este decenio. A pesar de las nuevas necesidades derivadas de la evolución de los mandatos y las políticas, el rejuvenecimiento se ve entorpecido por el constante aumento de la edad de ingreso y la alta proporción de dimisiones entre los jóvenes del cuadro orgánico.</p> <p>Rec.1: rebajar la media de edad de contratación, en particular para las categorías de P1 a P3.</p> <p>Rec.2: vigilar más atentamente las tendencias en materia de terminación de empleo del personal del cuadro orgánico mediante cuestionarios finales y mediante la inclusión de los datos pertinentes en las estadísticas del personal del CCA.</p> <p>Recs.3 y 4: acelerar los procedimientos de contratación de jóvenes funcionarios del cuadro orgánico y de asignación de destino a los candidatos que hayan superado el concurso de contratación a nivel nacional, reduciendo y optimizando el uso de las listas de candidatos de varias maneras.</p>	<p>1) Sobre la Rec.1: la OMS se pregunta si es conveniente la aplicación general de la reducción de la edad de contratación, ya que puede limitar innecesariamente la reserva de talento disponible. Todas las solicitudes deben examinarse con espíritu abierto, en la medida en que el procedimiento se ajuste a la política de contratación y de selección de la OMS.</p> <p>2) Sobre las Recs.2 y 3: la OMS apoya las recomendaciones y ya se ha redactado un cuestionario final. También se aconseja al personal que deja la Organización que se entreviste con un funcionario de recursos humanos para que le facilite retroinformación cualitativa.</p> <p>3) Sobre la Rec.4: aunque en la OMS, el concurso no es de aplicación, la Organización acogería con satisfacción ampliar la red de contratación accediendo a la lista de candidatos que hayan superado el examen (Rec.4(c)).</p>

¹ Extracto del documento EBAC4/3.

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.5: mejorar la cooperación entre los Estados Miembros en la organización y la publicidad de los exámenes.</p> <p>Rec.6: establecer estructuras adecuadas que ayuden a la buena integración de los jóvenes profesionales, como los funcionarios de enlace, los cursos de orientación o los programas de tutores.</p> <p>Rec.7: ofrecer condiciones más generosas para la continuación de los estudios y crear planes de estudio y de investigación a tiempo parcial.</p> <p>Rec. 8: mejorar las oportunidades de desarrollo profesional aumentando la movilidad y mejorando las perspectivas de carrera, lo que facilitaría tanto la movilidad entre los lugares de destino como la movilidad vertical.</p> <p>Rec.9: aumentar el tiempo que dedican los administradores a la promoción de su personal subalterno, que debería ser uno de los criterios integrantes para evaluar el desempeño de aquéllos.</p>	<p>4) Sobre la Rec.6: la OMS ya aplica la recomendación 6(b), pues imparte una sesión de orientación para los nuevos funcionarios, aunque no se limita únicamente a los jóvenes funcionarios del cuadro orgánico. La OMS acepta la recomendación 6(c) sobre los programas de tutores y prevé llevar a cabo un programa piloto para funcionarios nuevos.</p> <p>5) Sobre la Rec.7: la OMS se pregunta si el hecho de conceder mejores condiciones de excedencia a los funcionarios jóvenes no podría considerarse injusto respecto de sus colegas de más edad que también tienen la necesidad legítima de recibir una formación oficial en beneficio de la Organización. Sin embargo, la OMS está estudiando actualmente su política de licencias para ampliar estudios.</p> <p>6) Sobre la Rec.8: la OMS conviene en que el programa de reasignaciones entre organizaciones sería un instrumento útil, además de sus propios mecanismos. La Organización prevé elaborar una estrategia de aplicación de la movilidad en el marco de su reforma de los recursos humanos.</p> <p>7) Sobre la Rec.9: el compromiso de la Organización respecto del perfeccionamiento del personal se aplica a todos los funcionarios, independientemente de su edad, y es parte integrante del plan estratégico de recursos humanos de la OMS.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec. 10: facilitar el empleo de los cónyuges, por ejemplo, permitiendo que trabajen en el mismo organismo o solicitando a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas que los gobiernos de los países sede les concedan permisos de trabajo.</p>	<p>8) Sobre la Rec.10: hace falta ayuda en este ámbito, que afecta a la capacidad de la OMS para contratar y retener al personal (de todas las edades). Se investigarán otros medios innovadores para ofrecer oportunidades de empleo a los cónyuges, como una lista interinstitucional para consultar el currículum de los cónyuges, talleres sobre búsqueda de empleo y redacción del currículum, y renegociación de los acuerdos con los países sede para obtener mejores condiciones en la concesión de permisos de trabajo para los cónyuges.</p>

ANEXO 2

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN - 2000 y 2001

EB109/30 Add.1

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2000/9</p> <p>Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>Reforzar la capacidad de investigación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, pues hace relativamente poco tiempo que esta función se ha convertido en un componente importante de la supervisión interna, por lo que habrá que abordar y resolver algunas cuestiones muy importantes.</p>	<p>Rec.1: Se debe elaborar y aprobar un conjunto de normas y procedimientos comunes para la realización de investigaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>Rec.2: Los administradores que participen en las investigaciones deberán disponer de formación suficiente en cuanto al uso de las normas y los procedimientos establecidos.</p> <p>Rec.3: Se debe trazar un perfil de riesgos de cada organización, y transmitirlo a los órganos legislativos junto con información sobre las necesidades de investigadores profesionalmente capacitados y propuestas de medidas para satisfacer esas necesidades.</p>	<p>Observaciones generales: La OMS ha reconocido la necesidad de disponer de la capacidad de investigación y en los últimos años ha reforzado esa área en función de las expectativas de los Estados Miembros equilibrando el perfil de riesgo y los presupuestos reales. El informe de la DCI presenta información útil sobre un tema importante. No obstante, parece algo sesgado en favor de la centralización y no reconoce adecuadamente aspectos como las diferencias de tamaño, de funcionamiento e incluso de necesidades dentro del sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>Observaciones específicas sobre las recomendaciones de la DCI: La OMS está de acuerdo con la Rec.1 acerca de las normas comunes y participará con los demás organismos en la elaboración de normas y el refuerzo de la capacidad general de la Organización en este ámbito.</p> <p>Respecto de la Rec.2 los administradores de la OMS recibirán formación sobre el reconocimiento y la gestión de los asuntos relacionados con investigaciones.</p> <p>Rec.3: En la OMS, el establecimiento de la capacidad de investigación incumbe claramente al Director General, independientemente del «perfil de riesgo» potencial de la Organización; por tanto no hay una especial necesidad de adoptar medidas.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.4: Los jefes de las organizaciones pequeñas deben proponer a sus órganos legislativos opciones para financiar el acceso a medios de investigación profesionales, por ejemplo mediante el uso de servicios comunes o de servicios externos.</p> <p>Rec. 5: Los programas de trabajo de las dependencias de investigación deben incluir también la elaboración de medidas preventivas basadas en investigaciones proactivas y en las enseñanzas extraídas.</p> <p>Rec. 6: Las conferencias de investigadores de las Naciones Unidas deben seguir promoviendo oportunidades, incluso fuera del sistema, para impulsar la cooperación entre organismos en las esferas señaladas en el informe.</p>	<p>Rec.4: No es aplicable a la OMS.</p> <p>Rec.5: Se requieren más aclaraciones sobre si el desarrollo de medidas preventivas debe limitarse a las enseñanzas aprendidas de las investigaciones proactivas o también podría abarcar auditorías e inspecciones.</p> <p>La OMS está de acuerdo con la Rec.6 y seguirá participando en conferencias como la celebrada por los auditores internos de las Naciones Unidas en Roma el año pasado para asegurar una respuesta de investigación eficaz y bien coordinada.</p>
<p>JIU/REP/2001/2 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe</p>	<p>Evaluar la validez y la eficacia de la cooperación técnica que proporcionan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de la capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología en América Latina y el Caribe</p>		<p>Observaciones generales: El informe presenta una perspectiva general crítica sobre la eficacia de los proyectos apoyados por las Naciones Unidas para desarrollar la capacidad de los países de la región a fin de poner la ciencia y la tecnología al servicio de su población. Los proyectos en los que participa el sector privado han tenido al parecer más éxito. Sin embargo, de hecho hay ejemplos no citados en el informe que muestran que los proyectos ejecutados por el sector público pueden ser igual de eficaces. En algunos de los proyectos examinados en el informe, el periodo entre la aplicación y la evaluación de los resultados parece demasiado corto para sacar una conclusión definitiva.</p> <p>Cabe destacar la conclusión de la DCI de que las Naciones Unidas deben esforzarse por mejorar la coordinación entre sus organismos y las organizaciones que no pertenecen al sistema.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.1: La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas tal vez desee estudiar la conveniencia, viabilidad y oportunidad de crear un programa conjunto de ciencia y tecnología del sistema de las Naciones Unidas, análogo al ONUSIDA, por las razones y con los fines de que se trata en los párrafos 114 a 125 del informe, y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo Económico y Social.</p> <p>Rec.2: <i>a)</i> La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) debería seguir ampliando su uso de la tecnología de la información como instrumento útil para los diversos sectores y programas a fin de mejorar la coordinación programática y la eficiencia interna y para ayudar más eficazmente a sus países miembros; <i>b)</i> el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían estudiar las políticas y los criterios operacionales de desarrollo de la capacidad en materia de tecnología de la información en la región utilizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de extraer lecciones que se puedan aplicar en otras regiones en desarrollo.</p> <p>Rec.3: De conformidad con lo dispuesto en diversas resoluciones de la Asamblea General, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que actúan en la región deben intensificar su cooperación con las iniciativas de ciencia y tecnología del SELA (Sistema Económico Latinoamericano).</p>	<p>Observaciones específicas sobre las recomendaciones de la DCI: Respecto a las siete primeras recomendaciones, que en general se refieren a asuntos ajenos a la labor principal de la OMS y la OMS/OPS en la región, o bien estamos de acuerdo con ellas o bien no estamos en condiciones de presentar observaciones.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.4: Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían estudiar la viabilidad, las ventajas y las experiencias adquiridas por numerosas redes de ciencia y tecnología de la región a fin de determinar las esferas en las que se podría fortalecer la cooperación Sur-Sur y para dar a conocer la experiencia adquirida a otras regiones en desarrollo. Debería hacerse especial hincapié en la vinculación de los programas de investigación de universidades y otras instituciones terciarias - incluida la financiación de los mejores - a las necesidades prioritarias de carácter económico y social de la población.</p> <p>Rec.5: <i>a)</i> La UNCTAD debería procurar que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participaran más plenamente en los exámenes futuros de ciencia, tecnología y políticas de innovación. El papel de organismo principal podría rotar entre las organizaciones participantes según el tema objeto de cada examen; <i>b)</i> atendiendo a los deseos de los gobiernos interesados, en el futuro los exámenes deberían centrarse principalmente en el núcleo fundamental del sistema nacional de ciencia y tecnología; <i>c)</i> los informes finales deberían ser más sencillos y fáciles de usar, e incluir un resumen de unas 10 páginas.</p> <p>Rec.6: El PNUMA debería evaluar el funcionamiento actual de UnepNet y su difusión en la región para determinar sus efectos y, posiblemente extenderla a otras regiones en desarrollo como mecanismo interregional de intercambio de información.</p>	

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.7: En vista de las múltiples ventajas que puede ofrecer la biotecnología, la FAO, la UNESCO, la UNU, la OMS y otros organismos deberían analizar los resultados prácticos de las instituciones de investigación y desarrollo en materia de biotecnología en la región y ayudarlas a crear sinergias centradas en el Programa de Biotecnología para América Latina y el Caribe de la Universidad de las Naciones Unidas, con sede en Caracas, y la Red de Cooperación Técnica en Biotecnología Vegetal para América Latina y el Caribe, y a fortalecer su capacidad de organización, gestión y movilización de recursos.</p> <p>Rec.8: a) El Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe debería estudiar la posibilidad de crear un sistema más económico de prioridades y modalidades de ejecución de sus programas, por ejemplo concentrándose en un número menor de cursos y otras actividades que se ejecuten o financien directamente; encomendando algunos cursos a instituciones asociadas con arreglo a acuerdos formales; y haciendo mas hincapié en la preparación de material y métodos de enseñanza y capacitación para promover la inclusión de cursos de nutrición en los programas de estudio de las escuelas; b) La OMS/OPS debería ayudar al Instituto a aprovechar las posibilidades de financia-</p>	<p>Con respecto a la Rec.8 sobre el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe, que trabaja bajo los auspicios de la OMS/OPS, el criterio de la DCI sobre la misión y las funciones del Instituto no parece reflejar todos los aspectos de sus actividades. Se hubieran acogido de buen grado conversaciones de la DCI con funcionarios del Instituto y de las unidades técnicas apropiadas de la OMS/OPS para obtener información directa sobre la situación actual.</p> <p>Rec.8: a) Los cursos de capacitación del Instituto son generalmente cursos de capacitación de instructores sobre una variedad de temas nutricionales y se imparten en los países a petición de éstos. Como centro especializado en este campo en la subregión, el Instituto no podría externalizar los cursos a otras instituciones. Las evaluaciones han indicado que son sumamente eficaces en función de los costos, pues se realizan en ocasión de misiones múltiples de personal del Instituto a las islas ampliamente dispersas. Los países han solicitado esta capacitación en grupos pequeños porque ello satisface sus necesidades.</p> <p>En lo referente al desarrollo de material y programas de estudios, gran parte de los esfuerzos del Instituto</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la de la Secretaría de la OMS
		<p>ción extrapresupuestaria para que éste pueda usar tecnologías de impresión y formación más modernas y aprovechar más plenamente las posibilidades que ofrece la cooperación técnica Sur-Sur.</p>	<p>se concentran ya en esta área. En realidad, la mayoría de las escuelas secundarias de la región enseñan nutrición utilizando los materiales y textos del Instituto como documentos de referencia estándar. Se seguirá concentrando la atención en esta área recomendada por la DCI.</p> <p>Rec.8: <i>b)</i> En cuanto a la recomendación sobre la necesidad de «aprovechamiento de las posibilidades de financiación extrapresupuestaria», esto se ha realizado con buenos resultados durante los tres últimos años. El informe se refiere a la situación financiera reinante hace tres años. Actualmente, los fondos extrapresupuestarios del Instituto ya son mayores que la contribución de sus Países Miembros.</p>